



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

El Ayuntamiento Pleno de este municipio acordó aprobar las bases para el arrendamiento de la cantina municipal, lo que se hace público para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases puedan los interesados examinar el expediente y presentar proposiciones.

Bases del concurso que ha de regir el arrendamiento del negocio de taberna:

1. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante concurso de la explotación del negocio de cantina.

2. – *Criterios de adjudicación*: Como criterios de adjudicación del concurso se establecen los siguientes:

A) Precio: El precio del arrendamiento se fija en 2.400 euros anuales. Por cada 10% que se aumente el precio se otorgará un punto.

El precio de adjudicación que en su caso resulte, al que se añadirá un 21% en concepto de IVA, se pagará en doce mensualidades adelantadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, más el 10% a abonar cada año, sobre la cantidad abonada el año anterior. El pago será domiciliado a su nombre en cualquiera de las cuentas de titularidad municipal.

B) Mejoras: Los participantes en el concurso presentarán al Ayuntamiento un plan de mejoras conforme a las condiciones establecidas en el pliego, valorándose por la Corporación con un máximo de diez puntos.

3. – *Duración del contrato*: La duración del contrato de arrendamiento se fija en ocho años a partir de la firma del contrato.

4. – *Fianza definitiva*: A la firma del contrato deberá constituirse una fianza definitiva equivalente a dos mensualidades. Fianza que será devuelta al finalizar el contrato siempre que se hayan cumplido fielmente todas y cada una de las cláusulas del contrato.

5. – *Condiciones especiales*: El mobiliario e instalación industrial con que se encuentra dotado el negocio, está en buen estado de conservación, no admitiéndose al finalizar el contrato otros deterioros que los ocasionados por el uso normal del mismo.

6. – *Proposiciones y documentación complementaria*: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de), enterado del procedimiento para arrendamiento de negocio de cantina, toma parte en el mismo, comprometiéndose a arrendar el bien en el precio de euros (letra y número), con arreglo a las bases del concurso que acepta íntegramente.

Que presenta el siguiente plan de mejoras para el negocio conforme a las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones:

Lugar, fecha y firma.



7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Mesa de Selección de proposiciones del concurso*: La Mesa de Selección estará constituida por el Alcalde-Presidente, un Concejal y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o personas que legalmente les sustituyan.

9. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer miércoles posterior a la fecha de fin de presentación de proposiciones; el acto será público.

En Quintanilla Vivar, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Jorge Rodríguez Blanco